MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

CONTRATO No. 65-8-20056-22 COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO DEL PROCESO PN RASES 6 SA MC 038-2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y OXISALUD S.A.S. QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO POR PAQUETE INTEGRAL MENSUAL POR PACIENTE (PAGO DE CONSUMO DIARIO), INCLUIDO LOS ACCESORIOS, ADITAMENTOS, INSUMOS, EQUIPAMIENTO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA (CON TARJETA DE REGISTRO DE USO DIARIO), ASESORÍA, EDUCACIÓN AL USUARIO Y A SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA) N.° 65-8-20056-22

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y demás normas concordantes. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6** a prestar el servicio y/o suministro requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así

como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los treinta días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO- OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud o suministros de salud, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato **PARÁGRAFO CUARTO-CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoría de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6, presenten incoherencia entre el servicio prestado y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del Contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA**: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se prestará el servicio) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus

obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de

residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:
- ✓ Entrega de factura en original y dos copias
- ✓ Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
- ✓ Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al periodo de facturación.
- ✓ Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
- ✓ Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
- ✓ Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones

PARA CONTRATISTAS QUE ACTUÉ COMO VERDADEROS EMPLEADORES.
PARA CELEBRAR EL CONTRATO
Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades
Copia del SG-SST del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.
Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema
1. copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.
2. copia del reglamente de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)
3. evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y contratistas
4.. Presentar el formato formulario de compromiso SGSST.
PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DEL SG-SST
Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato
Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST que las normas legales vigente y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde
Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual

Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras
Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)
PARA LIQUIDAR EL CONTRATO
Presentar informe por escrito al supervisor, donde se evidencia documentalmente las responsabilidades en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar la participación de estos en las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el SG-SST de la Policía Nacional.
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA. 3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6**, uno de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** 200 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con un plazo por una duración del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.** - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo

hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA**. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los

aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado el 05-05-2022

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 Bogotá D.C.
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JOSE ANTONIO TORRES CABREJO**
C.C. No. 79.366.939
REPRESENTANTE LEGAL
OXISALUD S.A.S.
NIT 811013645-9

Elaborado por: Intendente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Capitán Mario Alexander Bravo Popayán
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 03/05/2022
Ubicación: D:\OTRA\CARPETA 2022\CONTRATOS 2022

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	IT. Eliab Franco Bedoya	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico	ABOG. Rubén Darío Hincapié Arroyave	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, lo presentamos para la firma del señor jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-006181-REGI6.			

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 65-8-20056-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 Bogotá D.C.
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 122 del 03/08/2020, Resolución 00684 de 18/03/2022 por la cual se delega en los Jefes Regionales de Sanidad
CONTRATISTA	**NOMBRE:** OXISALUD S.A.S. **NIT: 811013645-9** **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE ANTONIO TORRES CABREJO **DOC. IDENTIDAD:** 79366939 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellin **DIRECCIÓN:** Calle 29 # 65-46 Trinidad **TELEFONO:** 4448456 **E-MAIL:** jose.torres@oxisalud.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES 6 SA MC 038-2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **Patrullero JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO POR PAQUETE INTEGRAL MENSUAL POR PACIENTE (PAGO DE CONSUMO DIARIO), INCLUIDO LOS ACCESORIOS, ADITAMENTOS, INSUMOS, EQUIPAMIENTO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA (CON TARJETA DE REGISTRO DE USO DIARIO), ASESORÍA, EDUCACIÓN AL USUARIO Y A SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA)**
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($605.000.000,00) incluido IVA vigencia 2022. **RECURSO:** 16 — **RUBRO:** A-02-02-01-003-04-02.
CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción y la aprobación de la factura electrónica, suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, de acuerdo al derecho a turno y la programación

del plan anual de caja (PAC). Además de los documentos mencionados se deben adicionar como soportes de la facturación la relación de pacientes atendidos en el período facturado, la certificación de afiliación de los pacientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y los documentos que respaldan la solicitud y entrega de equipos a usuarios que ingresen al programa; así como los que soportan la solicitud y entrega del oxígeno líquido y los gases medicinales en la institución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad Envigado Antioquia, en pagos mensuales con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente facturación electrónica según normatividad vigente y además, con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo de la Resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren y modifiquen.

- Presentar autorización del servicio.
- Las autorizaciones se generan mensualmente en la oficina de Referencia y Contra referencia, Los pacientes que ingresen nuevos al programa de Suministro de Oxígeno Domiciliario y apnea de La Regional de

Aseguramiento en Salud N° 6 serán reportados durante el periodo de ingreso con su respectivo código de autorización emitidas por el GEINF y todos los usuarios pertenecientes al programa de Suministro de Oxígeno Domiciliario y apnea de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 serán valorados cada 3 meses, con su respectivo código de autorización emitidas por el GEINF y se relacionaran mensualmente en una matriz de Excel con todos los pacientes evaluados en el mes

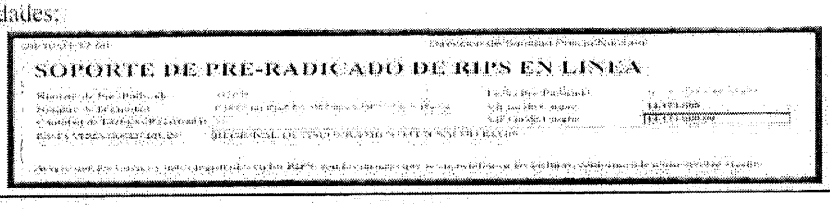
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación de la entidad se hará de acuerdo a lo descrito en la Resolución 3047 del 2008, anexo técnico numeral 5 soporte de facturación, se debe presentar junto con la factura so pena de glosa los siguientes documentos:

- Factura por paciente.
- Detalle de cargos. En el caso que la factura no lo detalle
- Autorización del servicio
- Orden y/o formula médica, con firma legible, número de cedula, dirección y numero de contacto telefónico del paciente que fue prestado el servicio
- Comprobante recibo de usuario.
- Recibo de pago compartido.

A partir del 01 de septiembre de 2020 las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx además para ello deberá leer la guía para ingresar al módulo:

Recomendación: Para su información la plataforma "***RECUM - REGISTRO DE CUENTAS MEDICAS"*** les permite la opción radicar y cargar hasta (3000) facturas, siempre y cuando estas estén y corresponda con los (valores y Datos) en los archivos planos (Documento de texto (.txt)); todo con el fin de facilitar el buen uso y manejo de la radicación del pre-radicado; la optimización y austeridad del gasto público *"papel"*. Este procedimiento se encuentra en la guía: anexo soporte de ejemplo de otras entidades:



SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Las facturas deben ser electrónica códigos (QR y CUFE) dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS ó a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, entidades con las cuales se firmó el contrato o el acuerdo de pago en el caso de las tutelas ó los CTC y deberán ser entregadas de forma física única y exclusivamente en la ventanilla de la oficina de central de cuenta medicas de la clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, en el horario de 08:00 a 11:30 AM y de las 14:00 a 16:30 Horas y cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal "**Urgencias**" su entrega serán los primeros (10) días calendario de cada mes; tener presente que estas facturas deben ser dirigidas única y exclusivamente a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS (6) NIT. 811032059-3.**

Otros Requisitos que deben presentar siempre con la facturación son:

Oficio de relación de facturas

El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la facturación
Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
De acuerdo a la Ley General de Archivo *(594 - 14 de julio del año 2000)*; para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas centradas costado izquierdo con gancho plástico, además estas deben estar individualizadas "Factura y soportes" con gancho de grapadora parte superior izquierda; para el realizar con éxito el conteo y el manejo del archivo documental de las mismas. Esta ley le permite "Tomos" hasta con un máximo de 250 folios
No se permiten facturas de multiusuarios.
Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales dicho documento debe estar membretado (el nombre y el logotipo o algún otro diseño de la compañía o institución); además debidamente firmada por el Revisor fiscal si la entidad cuenta con ello o en su defecto firmado por el Representante legal de la Entidad; con fecha actual al momento de presentar la facturación.
Formato a Terceros debidamente diligenciado
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
Fotocopia del RUT de la Entidad
Fotocopia de Certificación Bancaria

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se evidencien glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011***. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
Documentos requeridos:

Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
Orden Médica
Autorización
Recibido a satisfacción del usuario.
Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Físico y medio magnético.
Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, anexando copia de los soportes de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), salud, pensión, ARP y salarios), conforme a lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico

	científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. NOTA (si aplica): ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos".
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 154 del 29/03/22 y SIIF 43022 del 29/03/22, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la fecha de la carta de inicio y hasta el **30/12/2022** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA SEXTA. - SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El futuro contratista realizará la entrega del objeto contratado de la siguiente manera: El oxigeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos. Para los equipos de apnea (CPAP o BPAP) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburrá y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP o BPAP) se realizará en el domicilio del usuario. Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregará los equipos de apnea (CPAP o BPAP) y oxigeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del

	usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Los cilindros portátiles de uso hospitalario y los gases medicinales se entregarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, Cr 43A No 48C Sur 45, Barrio Primavera, Envigado, incluyendo el tanque estacionario de oxígeno liquido ubicado en la institución. En la unidad prestadora de salud de Córdoba Carera 14 N° 41 – 61 barrio los laureles, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de la solicitud del servicio para los gases medicinales y cilindros portátiles. Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24/7 365 días al año.
CLAUSULA SEPTIMA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 Bogotá D.C.
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JOSE ANTONIO TORRES CABREJO**
C.C. No. 79.368.939
REPRESENTANTE LEGAL
OXISALUD S.A.S.
NIT 811013645-9

Elaborado por: Intendente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Capitán Mario Alexander Bravo Popayán
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 02/05/2022
Ubicación: DRQ TRABAJO\TA 2022\CONTRATOS 2022

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	IT. Eliab Franco Bedoya	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico	ABOG. Rubén Darío Hincapié Arroyave	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y lo presentamos para la firma del señor jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. Comunicación Oficial Electrónica No. GS 2022 006181 RENGI

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR (Ítem 1)
UNIDAD DE MEDIDA
Día
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min
- ✓ Caudal de flujo de 1 a 5 L/ min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O2: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente
- ✓ Para concentrador de alto flujo 0 a 10 lts/m y bajo flujo de 0 a 5 lts/m (Incluye humificadores cánula nasal, cilindro respaldo 6.0 con regulado, cilindro portátil permanente o para egreso hospitalario de acuerdo a la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y autorización de los servicios expedida por la central de referencia y contrarreferencia).

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.rases-aim@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se pagará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario

nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 2)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir ✓ Kit de cilindro que se compone de: ✓ Cilindro de aluminio (según prescripción médica o necesidad del paciente). ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador. ✓ Válvula para abrir el cilindro. ✓ Incluye humificadores, cánula nasal, cilindro portátil permanente o para egreso hospitalario de acuerdo a la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y autorización de los servicios expedida por la central de referencia y contrarreferencia. **NOTA:** El servicio debe incluir recargas del cilindro según la necesidad del paciente. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso. • El suministro integral se pagará por día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro. El equipo debe incluir los elementos anteriormente descrito. **NOTA:** El tiempo de entrega del cilindro, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del equipo por parte de la institución, en los casos de altas hospitalarias el proveedor deberá entregar el equipo en la entidad de salud donde se encuentre el paciente.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 3)
UNIDAD DE MEDIDA
M3
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir ✓ Kit de cilindro que se compone de: ✓ Cilindro de aluminio (según prescripción médica o necesidad del paciente). ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador. ✓ Válvula para abrir el cilindro. ✓ Incluye humificadores, cánula nasal, cilindro portátil permanente o para egreso hospitalario de acuerdo a la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y autorización de los servicios expedida por la central de referencia y contrarreferencia.

NOTA: El servicio debe incluir recargas del cilindro según la necesidad del paciente. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

- El suministro integral se pagará por M3, de acuerdo al consumo que el paciente reciba, el equipo debe incluir los elementos anteriormente descrito.

NOTA: El tiempo de entrega del cilindro, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del equipo por parte de la institución, en los casos de altas hospitalarias el proveedor deberá entregar el equipo en la entidad de salud donde se encuentre el paciente.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS. (Ítems: 4 y 5)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:
El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.

Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies3/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies3/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

Incluye: Termo de 46 litros que tenga suministro hasta litraje de 15 litros

- Cánula nasal
- Humificador

Se realizarán 3 recargas al mes

Gas	tamaño	Capacidad		Peso de contenido
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	(lbs.)
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador

si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.rases-aim@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se pagará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO; DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. (Ítems: 6,7,8)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- Asesoría durante la entrega del equipo y de la máscara según su talla precisa, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista, quien levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por el usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez; ya que en la polisomnografía del usuario está claramente determinado el tipo de equipo y la clase de máscara a utilizar.
- Suministro de equipo Servi ventilador con su respectiva máscara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal o intranasal, con o sin soporte, de silicona o gel, según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas), Se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista a través del Call Center, y visitas domiciliarias bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente al especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal o intranasal), circuitos, arnés y puerto de oxígeno, si son requeridos, estos serán cambiados con una periodicidad de 9 a 12 meses de acuerdo a la necesidad del usuario y/o vida útil del elemento.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.rases-aim@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.
NOTA: Se pagará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP o BPAP) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

NOTA: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP o BPAP) se realizará en el domicilio del usuario.

Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de Aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP o BPAP) y oxigeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Los pacientes que, según lectura impresa mensual del equipo, se demuestre el no uso, serán reportados para su debida verificación por parte de la entidad contratada y posterior retiro del mismo.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (ítems: 9)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
  - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
  - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
  - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
  - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El suministro debe incluir cuatro (4) recargas del cilindro durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se pagará por día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.
El equipo debe incluir los elementos anteriormente descrito.

NOTA: El tiempo de entrega del cilindro portátil, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del equipo por parte de la institución, en los casos de altas hospitalarias el proveedor deberá entregar el equipo en la entidad de salud donde se encuentre el paciente.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR (ítems: 10,11)
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL

suministro de los siguientes equipos:

- Nebulizadores: contiene, máscara de nebulizar adulto o pediátrica, Manguera lisa, vaso micro nebulizador.
- Aspiradores: contiene, cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.

El suministro incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.
- Entrega por primera vez de máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.rases-aim@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP o BPAP) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS. (ítems: 12,13,14,15,16,17,18)
UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	U.M.
	GASES MEDICINALES	
1	OXIGENO LIQUIDO	METRO CÚBICO
2	OXIGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
3	OXIDO NITROSO	KILOGRAMO
4	NITRÓGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
5	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KILOGRAMO
6	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	METRO CÚBICO
7	CO2 SECO	KILOGRAMO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MÁSCARAS PARA APNEA (Ítems: 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32)
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

suministrar a paciente de los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL
- Máscara intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande
- Máscara oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL
- Mentonera estándar

Estos elementos sólo se entregarán y facturarán cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y aun no se haya cumplido el año de haber entregado la anterior.
El servicio incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse a la facturación mensual.

- Entrenamiento en la limpieza de las máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

NOTA: Para los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de Aburrá y los usuarios de córdoba será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 Bogotá D.C.
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JOSE ANTONIO TORRES CABREJO**
C.C. No. 79.366.839
REPRESENTANTE LEGAL
OXISALUD S.A.S.
NIT 811013645-9

Elaborado por: Interdente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Capitán Mario Alexander Bravo Popayán
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 03/05/2022
Ubicación: D:\OTRA\CARPETA 2022\CONTRATOS 2022

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	IT. Eliab Franco Bedoya	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico	ABOG. Rubén Darío Hincapié Arroyave	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Presentamos para la firma del señor jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-006181-REGI6.

ANEXO 3 ECONOMICO

CUADRO PRECIO OFERTADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	U.M.	VR. SIN IVA	TAR. IVA	VR. IVA	VR. PRECIO OFERTADO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	42271702	DIA	$3.150	0%	$0	$3.150
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS	42271701	DIA	$8.000	0%	$0	$8.000
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO CON CILINDROS	42271701	M3	$8.500	0%	$0	$8.500
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	42271702	DIAS	$39.000	0%	$0	$39.000
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	42271702	LITRO	$5.000	0%	$0	$5.000
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	42272213	DIA	$8.400	0%	$0	$8.400
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	42272213	DIAS	$11.400	0%	$0	$11.400
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	42272213	DIAS	$36.000	0%	$0	$36.000
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE	42271701	DIAS	$3.000	0%	$0	$3.000
10	ALQUILER DE EQUIPOS NEBULIZADOR	42271802	MES	$42.640	19%	$6.840	$36.000
11	ALQUILER DE EQUIPOS SUCCIONADOR	42142406	MES	$66.640	19%	$10.640	$56.000
12	OXIGENO LIQUIDO	12141904	M3	$1.800	0%	$0	$1.800
13	OXÍGENO GASEOSO	12141904	M3	$6.900	0%	$0	$6.900
14	OXIDO NITROSO	41113106	KG	$29.500	0%	$0	$29.500
15	NITRÓGENO GASEOSO	12141903	M3	$10.500	19%	$1.676	$8.824
16	DIOXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	12142104	KG	$8.700	0%	$0	$8.700
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	42191711	M3	$7.800	0%	$0	$7.800
18	CO2 SECO	12142109	KG	$6.600	0%	$0	$6.600
19	MASCARA NASAL TALLA S	42271708	UNI	$285.600	19%	$45.600	$240.000
20	MASCARA NASAL TALLA M	42271708	UNI	$285.600	19%	$45.600	$240.000
21	MASCARA NASAL TALLA L	42271708	UNI	$285.600	19%	$45.600	$240.000

22	MASCARA NASAL TALLA XL	42271708	UNI	$285.600	19%	$45.600	$240.000
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	42271708	UNI	$333.200	19%	$53.200	$280.000
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	42271708	UNI	$351.050	19%	$56.050	$295.000
32	MENTONERA ESTANDAR	42272213		$58.310	19%	$9.310	$49.000

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 Bogotá D.C.
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JOSE ANTONIO TORRES CABREJO**
C.C. No. 79.306.939
REPRESENTANTE LEGAL
OXISALUD S.A.S.
NIT 811013645-9

Elaborado por: Intendente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Capitán Mario Alexander Bravo Popayán
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliécer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 03/05/2022
Ubicación: I:\NOTRA\CARPETA 2022\CONTRATOS 2022

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	IT. Eliab Franco Bedoya	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliécer Chuña Rivera	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico	ABOG. Rubén Darío Hincapié Arroyave	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, lo presentamos para la firma del señor jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. Comunicación Oficial Electrónica No. CS-2022-000181-REGS